

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 234

MIÉRCOLES 1 DE OCTUBRE DE 1947

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre . . . . .	18	Trimestre . . . . .	21
Seis meses . . . . .	30	Seis meses . . . . .	36
Un año . . . . .	54	Un año . . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior . . . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores . . . . .	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos . . . . .	2'00 »		

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## Diputación Provincial de Córdoba

### INTERVENCION

Núm. 3.564

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó aprobar en principio las Cuentas Generales de la misma correspondientes al Ejercicio trimestral de 1947, que quedan expuestas al público en las Oficinas de Secretaría para que, durante el plazo de quince días hábiles, puedan los Ayuntamientos, Corporaciones, Asociaciones y, en general, los habitantes de la provincia, formular contra aquellas cuantas reclamaciones estimen oportunas, de conformidad con la Ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, por la que ha de regirse la tramitación de estos documentos.

Córdoba 24 de Septiembre de 1947.—El Presidente, Enrique Salmas.

## Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

### Administración de Rentas Públicas

Núm. 3.578

### Patente Nacional de Circulación de Automóviles

Se pone en conocimiento de los Sres. contribuyentes de esta capital, del concepto referido, que quedan expuestos al público los padrones que han de regir en el ejercicio de 1948 para la exacción del expresado impuesto sobre los automóviles de turismo, de alquiler con o sin taxímetro, omnibus de viajeros, camiones para el transporte de mercancías y motocicletas.

Los citados documentos podrán ser examinados por los interesados durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de la Patente Nacional de esta Administración de Rentas Públicas, durante las horas hábiles de Oficina para el público, y se admitirán reclamaciones en el plazo de los quince días hábiles siguientes.

Córdoba 27 de Septiembre de 1947.—El Administrador de Rentas Públicas, Alberto Vilar, rubricado.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José María Benítez, rubricado.

## Jefatura Provincial de Sanidad

CIRCULAR NÚM. 4.580

Núm. 3.563

Declarada una epidemia de cólera en el Cairo, todas las autoridades, pero de modo muy especial, las Sanitarias, comunicarán por el medio más rápido a esta Jefatura Provincial de Sanidad, la llegada de pasajeros o mercancías procedentes de Egipto o fueren con otra procedencia haya pasado por el Canal de Suez y tenido posible contacto con lugares epidemiados.

Simultáneamente con el parte oficial que deberá cursarse por telégrafo o por teléfono se decretará por el Jefe Local de Sanidad y por los Alcaldes las incomunicaciones absoluta de las personas tenidas como sospechosas de contagio y de sus equipajes hasta la llegada de personal y material procedente del Instituto Provincial de Sanidad de Córdoba.

Córdoba 29 de Septiembre de 1947.—El Jefe Provincial de Sanidad.

## Ayuntamientos

### VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 3.584

Don Blas López Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Duque.

Hago saber: Que la Comisión Gestora Municipal del Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado enajenar el aprovechamiento de montañera de la DEHESA BOYAL de este Municipio, de una extensión de QUINIENTAS TREINTA y SIETE HECTAREAS, mediante subasta que ha de tener lugar el día DIEZ DE

OCTUBRE PROXIMO a las doce horas en la Casa Consistorial, bajo pliego cerrado, siendo el tipo de OCHO MIL PESETAS, estando obligados los licitadores a constituir la fianza provisional equivalente al diez por ciento del tipo de licitación y la definitiva por el mismo tanto por ciento una vez que se haya hecho la adjudicación definitiva de la subasta.

El pliego de condiciones económicas acordadas por el Ayuntamiento y el de las facultativas dictadas por el Distrito Forestal de la provincia, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y en la referida Jefatura.

Si el día señalado para la subasta, ésta no pudiera tener efecto por falta de licitadores volverá a repetirse al hacer siete días de la fecha indicada para la misma.

Villanueva del Duque a veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Blas López.

### EL VISO

Núm. 3.525

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber:

Que confeccionados los Padrones del antiguo impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, hoy Contribución de Usos y Consumos y Contribución Industrial, de sus clases A, B, y C, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1.948, quedan expuestos al público del uno al quince de Octubre próximo, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y aducir las reclamaciones oportunas en su contra en los quince días siguientes de expresado mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Viso a 22 de Septiembre de 1.947.—El Alcalde, José Moreno.

### LA GRANJUELA

Núm. 3.526

Don Escolástico Gallego Rueda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granjuela, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la Riqueza

Urbana, de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1948, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en el plazo de ocho días puedan los contribuyentes, formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Granjuela a 24 de Septiembre de 1947.—E. Gallego.

### ENCINAS REALES

Núm. 3.534

Don Antonio Lozano Lucena, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Encinas Reales (Córdoba).

Hago saber: Que formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de la Riqueza Urbana de este término municipal para el año 1948, quedan expuestos al público en esta Secretaría durante el plazo de ocho días al objeto de las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encinas Reales 25 Septiembre 1947.—El Alcalde, Antonio Lozano.

Núm. 3.533

Don Antonio Lozano Lucena, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Encinas Reales (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionados los padrones correspondientes a la Contribución de Usos y Consumos comprensivos de los automóviles de la clase A y los de la Contribución Industrial, clase C, que han de regir durante el año próximo 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría durante la primera quincena del próximo mes de Octubre al objeto de las reclamaciones pertinentes, que se podrán formular durante la segunda quincena del mismo mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encinas Reales 25 Septiembre 1947.—El Alcalde, Antonio Lozano.

## JUZGADOS

## LA RAMBLA

Núm. 3.392

Don Juan N. Tirado Vallejo, Juez Comarcal Sustituto en actuación de La Rambla.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado, contra Rafael Ortega Muriel, cuyo paradero se desconoce, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Señores Juez, Fiscal y Secretario hasta sentencia, 9 pesetas.

Los mismos funcionarios cumplimiento sentencia, 8.

Aumento 20 por 100, 3'40.

Alguacil cumplimiento sentencia con aumento 50 por 100, 2'63.

Idem por seis citaciones, 9.

Reintegro del expediente, 4.

Total 36'03 pesetas.

Por medio del presente se da vista al condenado Ortega Muriel, por término de tres días para que abone e impugne su importe.

Dado en La Rambla a 16 de Septiembre de 1947. — Juan N. Tirado. — El Secretario, Ricardo Aguilar.

## AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.455

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería sustraída que después se dirá, propiedad del vecino de Montalbán, don Antonio Martínez Palma, desaparecida de la finca Punta Rubio, de este término Municipal, el día quince del actual deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario 167 de 1947.

Señas

Mulo de nueve años, rojo, quebrado de patas traseras, de alzada más de la marca, con hierro F. en nalga izquierda, sin más señas particulares.

Dado en Aguilar de la Frontera a 18 de Septiembre de 1947. — P. Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

## POSADAS

Núm. 3.449

Don Juan Antonio Lorente Pellicer Juez Comarcal de esta villa de Posadas y su término y accidental de instrucción de la misma y su partido por encontrarse vacante el referido cargo.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la de Jaén y Cádiz, fijándose la oportuna en la tablilla de anuncios de este Juzgado, en el de Vilchez y Tarifa, se cita por término de diez días ante este Juzgado, a Diego Polo Jurado, de 24 años de edad, de estado soltero, natural de Vilchez (Jaén) y vecino de la misma, domiciliado últimamente en calle Linares, número 21, hijo de Francisco y de Magdalena y Sebastian Sánchez Andrade, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, natural y vecino de Tarifa, cuyas demás circuns-

tancias y actual paradero se ignoran, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y con el carácter de procesados se les cita llama y emplaza, para que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta población, con objeto de constituirse en prisión para responder de los cargos que le resultan del sumario que contra los mismos se instruye con el núm. 85 del año 1945, sobre evasión; aperebiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, que siendo habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en el arresto Municipal de esta villa.

Dado en Posadas a 17 de Septiembre de 1947. — Juan A. Lorente. — El Secretario judicial, José de Uribe.

## GAUCIN

Núm. 3.457

Fernando Gómez del Valle Codes, natural y vecino de Córdoba, de 39 años, viudo, empleado, con instrucción, cuyo último domicilio lo tuvo en Córdoba, Medina Azahara 34, procesado en el sumario 13 de 1946, por Estafa, comparecerá ante este Juzgado para constituirse en prisión decretada con esta fecha, en referido procedimiento, dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL del Estado y de la provincia de Málaga, Córdoba y Huelva, con la prevención de que de no efectuarlo será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de mencionado procesado el que de ser habido será puesto a disposición de la Ilrma. Audiencia de Málaga en la Prisión de dicha Capital.

Dado en Gaucin a 19 de Septiembre de 1947. — Teodoro de Molina. — Hd.º Int.º, Firma ilegible.

## MONTORO

Núm. 3.458

Francisco Platero Muñoz, natural de Andújar, y vecino de Montoro, hijo de Manuel y de Dolores, cuyas demás circunstancias se ignora; y

Antonio Platero Muñoz ambos apodados Los Plateros, de 18 años de edad, natural de Andújar y vecino de Montoro, calle Puente 47, hijo de Manuel y de Dolores, comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción con el fin de ser reducidos a prisión en sumario número 68 de 1947, sobre robo; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley y serán declarados rebeldes.

Montoro 19 de Septiembre de 1947. — El Secretario Accidental, Firma ilegible. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, F. Rubiales.

Núm. 3.459

Francisco Platero Muñoz, natural de Andújar y vecino de Montoro, hijo de Manuel y de Dolores, cuyas demás circunstancias se ignora; y

Antonio Platero Muñoz, ambos apodados Los Plateros, de 18 años natural de Andújar y vecino de Montoro calle Puente 47, hijo de Manuel y de Dolores, comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de ser reducidos a prisión en sumario número 68 de 1947 sobre Robo.

Montoro 19 de Septiembre de 1947. — El Secretario Accidental, Firma ilegible. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, F. Rubiales.

## CORDOBA

Núm. 3.462

Antonio Chacón Valentín, de 32 años de edad, casado con Ines Blanco Merino, natural de Belalcázar y vecino de Villaviciosa, con domicilio en la calle Saucó número 11, hijo de Manuel y de Ines y de profesión del campo, comparecerá en el plazo de quince días ante el Comandante Juez Instructor del Juzgado Especial de Rebeldes número 1, domiciliado en Córdoba, en la calle Encarnación Agustina número 1, para responder a los cargos que le resultan en la causa que la instruyo por haberse unido a una partida de Bandoleros, bajo aperebimiento de ser declarado en rebeldía de no efectuarlo.

Córdoba a 23 de Septiembre de 1947. — El Comandante Juez Instructor, Firma ilegible.

Núm. 3.491

Don Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta ciudad.

Por el presente y término de cinco días, cito y llamo a los parientes de un individuo desconocido, como de 40 a 45 años de edad, mediana estatura, delgado, pelo castaño, vestido con americana color café, camiseta gris, pantalón de tela de algodón mezclilla, alpargatas negras de las que con cintas se atan a los tobillos y calcetines negros, que en la mañana de hoy ha sido encontrado caer en el canal del Pantano del Guadal mellato e inmediaciones de la carretera del Brillante, al objeto de que a las once horas, comparezcan en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, para declarar en el sumario que con tal motivo instruyo, bajo el número 244 del año actual; aperebidos, en caso contrario, de paralles el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a 21 de Septiembre de 1947. — Ventura Arias. — El Secretario, P. S., Juan de Sosa.

Núm. 3.496

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho, Juez Comarcal excedente y Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta capital.

Doy fé: Que en esta Secretaría de

mi cargo y en el expediente número 1.258-46 de la Sección de Faltas, se ha dictado sentencia con fecha 17 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Wenceslao Moreno Molina a la pena de pago de 10 pesetas de multa, indemnización al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en la cantidad de 50 pesetas y pago de las costas de este procedimiento y caso de insolvencia a la responsabilidad personal de 5 días de arresto menor, por haber partido una columna del alumbrado público con el carro que conducía CO. 2740 y a la responsabilidad civil subsidiaria a don Saturnino Angel Ligerero, de ser insolvente el inculcado. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — M. Camacho Melendo. — Rubricado.

La anterior sentencia fué dada y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado que se encuentra en ignorado paradero e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º del señor Juez en Córdoba a 18 de Septiembre de 1947. — Vicente Merino Muro. — V.º B.º: El Juez Municipal, M. Camacho.

Núm. 3.498

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho, Juez Comarcal excedente y Secretario del Juzgado municipal número uno de esta capital.

Doy fé: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el expediente número 1.434-46, de la Sección de Faltas, se ha dictado sentencia con fecha 17 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absolvo a María Sánchez y a sus hijos Catalina y Antonio, de la denuncia en su contra formulada por María Dolores Herraes Expósito, sobre supuestos malos tratos de obra a su hija, Manuela García Herraes y debo de declarar y declaro las costas de este procedimiento de oficio por no haberse comprobado la veracidad del hecho denunciado. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — M. Camacho Melendo. — Rubricado.

La anterior sentencia fué dada y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a las partes que se encuentran en ignorado paradero e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º del señor Juez en Córdoba a 18 de Septiembre de 1947. — Vicente Merino. — V.º B.º: El Juez Municipal, M. Camacho Melendo.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA